Al Despacho de la señora Juez, hoy 4 de mayo de 2022

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**
**PROCESO 2008-379**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Se dispone a AGREGAR al presente proceso los siguientes:

1.-Nota devolutiva enviada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (ítem 34 del proceso digital).

2. Poder conferido por la joven ANYEL KATHERINE SUAREZ VIVAS. (ítem 35 proceso digital).

Así mismo se ordena reconocer a la abogada LEONOR PARRA LÓPEZ, portadora de la T. P. 62.237 del C. S. J. como apoderada judicial de ANYEL KATHERINE SUAREZ VIVAS en los términos y fines en el poder conferido, advirtiéndoles que el presente proceso ya se encuentra terminado con sentencia de primera y segunda instancia.

En relación con lo solicitado por la apoderada de que se requiera a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que den cumplimiento a lo ordenado por el juzgado registrando las sentencias, el Despacho NO ACCEDE a lo requerido teniendo en cuenta que dicha entidad ya se pronunció en relación con los oficios remitidos por el Juzgado donde se le comunicaba lo decidido en las sentencias proferidas dentro del presente asunto.

De igual manera se le advierte a la apoderada que la Ley ha establecido otros mecanismos a los que puede acudir con el fin de que la entidad antes citada cumpla con lo ordenado en los fallos emitidos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

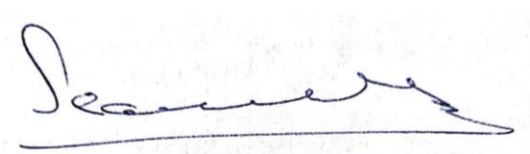

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**